

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE CALI
RADICADO 760013110007 2020 00316 00
AUTO # 664

Santiago de Cali, siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Emplazados como se encuentran las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión intestada de MELBA MONSALVE DE NEIRA, así como los acreedores de la sociedad patrimonial, el despacho previa a señalar fecha para la diligencia de que trata el artículo 501 del CGP, requerirá a la parte interesada para que en la mayor brevedad posible gestione las diligencias pertinentes para la comparecencia de los señores GUSTAVO ADOLFO Y PABLO JOSE NEIRA MONSALVE a las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Magy Manessa Cobo Dorado', is written over the printed name and title.

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ